



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 26 de Febrero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 25 de Febrero de 2015, y el Informe Legal N° 046-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ de fecha 26 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 3) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los funcionarios y dependencias de la Entidad, señalando entre otros: el Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo éste aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, además señala que en los Procesos de Menor Cuantía estará a cargo de su realización por el órgano encargado de las contrataciones, en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicios específicos de fecha 04 de febrero de 2015, se ha contratado el trabajador Luis Antonio Malca Laguna como Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PETACC;

Que, mediante Informe N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, se solicita se emita el acto resolutorio, designando al trabajador Luis Antoni Malca Laguna como Jefe de Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y por ende como Órgano Encargado de las Contrataciones del PETACC a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y eficacia en la realización de los procesos de selección y en la contratación derivada de los mismos;

Que, estando a lo expuesto, y con los visados de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al trabajador Lic. Adm. Luis Antonio Malca Laguna como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, con las responsabilidades propias del cargo y de las señaladas por la normatividad de contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, como Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, órgano responsable de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, en virtud a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y modificatoria, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

ARTICULO CUATRO.- NOTIFIQUESE a los interesados y al Jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Luis Fernando Munguía Vilchez
GERENTE GENERAL